

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño – Antioquia, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	TERESITA DE JESÚS TOBÓN TRUJILLO
Demandados	OLIVA GALLO DE MARTÍNEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	054834089001-2022-00016-00
Interlocutorio Civil Nro.	092.

Por cuanto el apoderado de la parte demandante en este proceso, manifiesta que el señor RAÚL MARÍN, demandado en el proceso de referencia hace más de 15 años se ausentó del municipio de Nariño-Antioquia y se ignora su actual domicilio, razón por la cual solicita el EMPLAZAMIENTO del señor RAÚL MARÍN, por lo tanto, a ello se conviene, en tal razón de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se dispone el EMPLAZAMIENTO, del demandado, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto Interlocutorio 064 de fecha 22 de abril 2022, que ADMITE demanda Verbal PERTENENCIA. Advirtiéndole que si no comparece dentro de los quince días siguientes a la publicación de estos mismos datos en el Registro Nacional de personas Emplazadas se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 053** fijados hoy **08 de julio de 2022** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGOS
Secretario.

